



TERMINOS DE REFERENCIA, CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS, DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE DROGAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

1. PRESENTACION

El decreto 1427 de 2017, establece que El Ministerio de Justicia y del Derecho tendrá como objetivo dentro del marco de sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de (...), drogas, (...), la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo. El Ministerio de Justicia y del Derecho coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas, para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho”.

De igual manera, reconoce a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, a quien corresponde: “formular, adoptar, promover, coordinar, liderar, hacer seguimiento y evaluar la política pública y estrategias en materia de drogas y actividades relacionadas, en articulación con las instancias correspondientes; apoyar al Ministro y al Consejo Nacional de Estupefacientes en la formulación y adopción de la política en materia de drogas y actividades relacionadas; Orientar y apoyar la elaboración de propuestas y proyectos encaminados a la prevención, atención y control de la problemática de drogas y actividades relacionadas; acompañar a las administraciones departamentales y locales en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes Integrales Departamentales de Drogas, de conformidad con lo establecido por el Consejo Nacional de Estupefacientes (CNE), y la normatividad vigente¹, en articulación con la Subdirección Estratégica y de Análisis, la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, y demás entidades del Estado con competencia en esta materia”

Bajo este marco normativo, en el año 2018, se aprobó por parte del Gobierno Nacional la Política Integral para Enfrentar el Problema de las Drogas: Ruta Futuro, haciendo énfasis en la situación actual de los cultivos ilícitos, la producción, el tráfico, el consumo de sustancias psicoactivas y los delitos relacionados, desde una perspectiva integral, territorial y diferencial. Define los principios, enfoques, objetivos y estrategias para intervenir las múltiples causas y efectos del problema de las drogas durante los próximos cuatro años.

Esta política es formulada a partir del reconocimiento del problema de las drogas en sus diferentes manifestaciones, así como del análisis de las estrategias y programas desarrollados en el país, de acuerdo con la información y la evidencia disponible. Se parte de la comprensión de los factores causales, repercusiones, los efectos positivos y negativos de las estrategias ejecutadas previamente y todos los aprendizajes, así como del estudio de las nuevas dinámicas y tendencias del problema,

¹ Ley 30 de 1986 por medio de la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones, Decreto 3788 de 1986, por el cual se reglamenta el Estatuto Nacional de Estupefacientes,



y el papel de los actores y grupos poblacionales implicados, así como los diversos contextos territoriales.

La política de lucha contra las drogas integra todas las estrategias y acciones relacionadas con el problema de las drogas, agrupadas en 5 pilares estratégicos así: “Pilar 1: Reducción del consumo de Sustancias Psicoactivas - SPA y su impacto negativo; Pilar 2: Reducción de la disponibilidad de drogas; Pilar 3: Desarticulación de organizaciones criminales; Pilar 4: Afectación a las rentas y economías ilegales, Pilar 5: Transversal: desarrollo territorial y tránsito a las economías lícitas”

Es importante resaltar que la política integral de lucha contra las drogas, se encuentra debidamente articuladas al Plan Nacional de Desarrollo en el *“Pacto por la Legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia”* y corresponde al objetivo 3, Política integral de lucha contra las drogas (erradicación de cultivos, reducción de la disponibilidad, prevención del consumo y acción unificada), objetivos estratégicos que se encuentran alineados a la política de desarrollo sostenible, plasmada en los objetivos de desarrollo sostenible.

El Ministerio de Justicia y del Derecho a través de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, en articulación con el Departamento Nacional de Planeación, desarrolló durante el 2019, 90 mesas temáticas y/o bilaterales con la participación de 29 entidades del nivel nacional, permitiendo a través de un proceso de concertación y articulación la construcción del “Plan de Acción de la Política de drogas.

La Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho, conforme a lo previsto en su Plan de Acción para la vigencia 2021 y en articulación con el Plan de Acción de la Política de Drogas ha formulado, dentro de otras, las siguientes iniciativas estratégicas para efectos de ser implementadas en el presente año: Articular la Política Integral para Enfrentar el Problema de las Drogas "Ruta Futuro" a nivel Territorial, la cual operacionalizará a través de las siguientes actividades: i) Asesorar y acompañar a los entes territoriales en la formulación de las herramientas de planeación local impulsando la alineación con la política “Ruta Futuro” y ii) Desarrollar la estrategia de banco de proyectos para el despliegue de la política de drogas en los territorios. Fase I

Para llevar a cabo dicha labor, el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, consideró conveniente la estructuración e implementación de un Banco de Proyectos, con el cual se busca coadyuvar en la implementación territorial de la Política de Drogas “Ruta Futuro”.

Por estas razones se requiere, adelantar la implementación del Banco de Proyectos como una herramienta que permitirá a los entes territoriales, la posibilidad de formular y ejecutar proyectos con el apoyo técnico y financiero del Ministerio de Justicia y del Derecho, orientados a la apropiación efectiva de la Política y así mismo, ser partícipes de su implementación. Adicionalmente, se podrá potenciar la gestión de conocimiento de las diversas Entidades Territoriales, Resguardos Indígenas y Consejos Comunitarios de comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras con autonomía administrativa, financiera y territorial, interesadas



en abordar la problemática de las drogas y de la administración pública municipal, distrital y departamental, otorgándole, además, un impulso fundamental a los Consejos Seccionales de Estupefacientes como la instancia natural de toma de decisiones en lo relacionado con la lucha en el nivel territorial contra las drogas, y con la implementación de los PIDD.

Es por esto que, el Ministerio de Justicia y del Derecho a través de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, adelanta la implementación el Banco de Proyectos, cuyo propósito se enfoca en establecer los lineamientos metodológicos, técnicos y operativos para las etapas de formulación, ejecución, operación y evaluación ex post de los proyectos, para el fortalecimiento regional y territorial en la lucha contra las drogas en Colombia, como también el acompañamiento y asistencia técnica en la, ejecución y evaluación ex post de proyectos.

2. OBJETO

Invitar a las Entidades Territoriales, del orden departamental, municipal, regional, resguardos indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras, con autonomía administrativa, financiera y territorial, a presentar proyectos, al Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, del Ministerio de Justicia y del Derecho, para el fortalecimiento de la Política Integral de Lucha contra las drogas – Ruta Futuro.

3. ALCANCE

Brindar Asistencia técnica, financiera y operativa en la, presentación, evaluación de elegibilidad, ejecución, monitoreo y seguimiento físico, financiero y técnico de los proyectos, viabilizados en el Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho.

4. FASES DE LA CONVOCATORIA

FASE	PROCESO	FECHA
I	Apertura de la convocatoria para presentación de proyectos al banco de proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas	El 9 de julio 8:00 A.M.
II	Recepción de proyectos	Del 9 de julio 8:00 A.M. al 28 de julio a las 5:00 P.M.
III	Cierre de la convocatoria	El 28 de julio a las 5:00 P.M.



VI	Revisión de requisitos mínimos	Del 29 de julio a las 8:00 A.M. hasta el 2 de agosto a las 5:00 P.M.
V	Publicación de proyectos que cumplen requisitos mínimos	3 de agosto de 2020 5:00 P.M.
VI	Recepción de observaciones lista de proyectos que cumplen requisitos mínimos	Del 4 de agosto a las 8:00 A.M. al 6 de agosto a las 5:00 P.M.
VII	Respuesta a observaciones lista de proyectos que cumplen requisitos mínimos	Del 9 de agosto a las 8:00 A.M. al 10 de agosto a las 5:00 P.M.
VIII	Publicación de lista definitiva de proyectos que cumplen requisitos mínimos	10 de agosto a las 6:00 P.M.
IX	Evaluación de viabilidad y elegibilidad de proyectos	Del 11 de agosto a las 8:00 A.M. al 20 de agosto a las 5:00 P.M.
X	Publicación lista de proyectos viabilizados.	23 de agosto a las 5:00 P.M.
XI	Recepción de observaciones a lista de proyectos viabilizados	Del 24 de agosto a las 8:00 A.M. al 26 de agosto a las 5:00 P.M.
XII	Respuesta a observaciones lista de proyectos viabilizados	Del 27 de agosto a las 8:00 A.M. al 30 de agosto a las 5:00 P.M.
XIII	Publicación lista definitiva de proyectos viabilizados	31 de agosto a las 5:00 P.M.

5. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Pueden presentar iniciativas de proyectos Las Gobernaciones Departamentales, Alcaldías Municipales, Regiones Administrativas de Planeación -RAP- (de conformidad con lo establecido en la Ley 1962 de 2019) Resguardos Indígenas y Consejos Comunitarios de comunidades Negras, Raizales, Afrocolombianas y Palenqueras.

6. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA:

Los entes territoriales, resguardos indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras, interesados en participar en la presente convocatoria



deberán presentar sus proyectos en el Formato para la presentación de proyectos al Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, establecido para tal fin, de acuerdo con los lineamientos de la guía metodológica para la identificación y preparación de proyectos, la guía metodológica para la construcción de indicadores económicos, sociales y ambientales, y la guía metodológica para la evaluación ex ante de proyectos, del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Los proyectos presentados al Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas deberán estar acompañado de todos los anexos que soporten la viabilidad de los proyectos, con base en los lineamientos de la inversión pública en Colombia.

7. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE DROGAS Y ASUNTOS RELACIONADOS -DPDAR- Y DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL DERECHO

Será responsabilidad del ente territorial proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su propuesta de proyecto, así como de las acciones y actividades propuestas para el desarrollo del proyecto propuesto y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones (sociales, económicas, ambientales, etcétera) que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características de la población beneficiaria del proyecto. De igual forma, deberá establecer sí con la ejecución del proyecto es posible que se afecten intereses lícitos de terceros.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

8. OBLIGACIONES QUE DEBE ASUMIR EL ENTE TERRITORIAL, RESGUARDOS INDIGENAS Y CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS, RAIZALES, AFROCOLOMBIANAS Y PALENQUERAS, CON AUTONOMIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TERRITORIAL PROPONENTES

El ente territorial proponente debe estructurar su propuesta técnica de proyecto de forma detallada, incluyendo la totalidad de análisis, actividades, relaciones, evidencias, estudios, resultados a esperar y demás adicionales que considere pertinentes y que permitan visualizar íntegramente el proyecto

9. MONTOS A FINANCIAR

La Dirección de Política de Drogas y Asuntos Relacionados -DPDAR- del Ministerio de Justicia y del Derecho ha establecido como montos máximos y mínimos para realizar la cofinanciación de los proyectos que entrarán a ser parte de su Banco de proyectos así:



MONTO MÍNIMO: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$250.000.000)

MONTO MÁXIMO: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$450.000.000)

Los montos a financiar se estiman con base en las necesidades a satisfacer, pero no podrán exceder el 80% del valor total del proyecto.

Es de resaltar que los proyectos propuestos que se encuentren por fuera de los parámetros presupuestales establecidos como mínimos y máximos, serán automáticamente considerados como no viables.

Sin embargo, al surtir el proceso de evaluación de viabilidad y elegibilidad, este podrá considerarse en comité técnico del Banco de Proyectos, para determinar la integralidad y sostenibilidad del proyecto, como la diferencia en los valores (máximos – mínimos), a fin de maximizar los beneficios a la población objetivo.

10. RUBROS NO FINANCIABLES

1. Costos de Administración de los proyectos o utilidad alguna.
2. Impuestos y aranceles, como timbre, renta. ICA, tasas aeroportuarias, y demás gravámenes e impuestos aplicables vigentes.
3. Cancelación de pasivos, pago de dividendos o aportes a empresas de capital.
4. Calamidades domésticas o de la actividad propia.
5. Cualquier tipo de actividad que no tenga relación directa con el proyecto presentado.
6. Pagos a la comunidad por concepto de participación en las actividades relacionadas con el proyecto. (si estas se contemplan en el proyecto).
7. Rubros que contemplen AIU (administración, imprevistos, utilidades).
8. Pagos de Arrendamientos
9. Deudas por concepto de multas y sanciones que hayan incurrido, frente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, o cualquier entidad de índole nacional. Regional o municipal.
10. Compra de edificaciones, terrenos, vehículos o cualquier elemento de uso personal.



11. Gastos de legalización de convenios

11. CONTRAPARTIDA

Los postulantes de los proyectos deben aportar por lo menos el 20% del total del proyecto como contrapartida.

En la convocatoria, los proponentes deberán adjuntar al proyecto, carta de contrapartida, donde se especifique la disponibilidad de los recursos, preferiblemente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

12. ADJUDICACIÓN DE RECURSOS

La Dirección de Política de Drogas y Asuntos Relacionados -DPDAR- del Ministerio de Justicia y del Derecho adjudicará los recursos de cofinanciación de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, siempre teniendo en cuenta los montos de los proyectos viabilizados y de acuerdo con los puntajes obtenidos en la valoración individual que cada uno de los proyectos obtenga y de conformidad con las tablas de puntuaciones preestablecidas.

13. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Teniendo en cuenta el principio de Anualidad, la ejecución de los proyectos viabilizados no podrá exceder el 31 de diciembre de 2021.

14. INDEMNIDAD DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Los entes territoriales que cuenten con al menos un proyecto viabilizado y que recibiera cofinanciación del Banco de proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas -DPDAR- del Ministerio de Justicia y del Derecho, se obliga a mantener indemne y libre al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del proyecto

15. CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL (CONTRATO CONVENIO).

Los entes territoriales, resguardos indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras con autonomía administrativa, financiera y territorial, favorecidos no podrán ceder sus derechos u obligaciones total o parcialmente sin autorización



expresa, previa y escrita de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas - DPDAR- del Ministerio de Justicia y del Derecho.

16. RECOMENDACIONES A LOS ENTES TERRITORIALES, RESGUARDOS INDIGENAS Y CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS, RAIZALES, AFROCOLOMBIANAS Y PALENQUERAS, CON AUTONOMIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TERRITORIAL PARTICIPANTES

La DPDAR recomienda a los participantes que, antes de elaborar y presentar sus proyectos, tengan presente los siguientes aspectos:

- 1.- Los plazos señalados en el presente documento se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. En el evento en que el día de vencimiento de un plazo o término fuese un día no hábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
- 2.- Examinar de manera rigurosa los documentos técnicos destinados a brindar orientación a los entes territoriales para la formulación de los proyectos, los requerimientos que en ellos se formulan y los documentos que forman parte del mismo.
- 3.- Adelantar oportunamente todos y cada uno de los trámites tendientes a la obtención de los diversos documentos que se deben presentar con la propuesta de proyecto y verificar que contengan toda la información completa que se solicite en los documentos técnicos orientadores para la formulación de proyectos.

17. REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PARTICIPANTES

1. Carta de presentación del proyecto al Banco de Proyectos debidamente firmada por el Representante Legal. (Anexo 1)
2. Acreditar la Representación Legal de la entidad territorial, resguardo indígena y consejos Comunitarios de comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras con autonomía administrativa, financiera y territorial, se debe aportar copia de la credencial o acta de posesión o de reconocimiento.
3. Que la Entidad Territorial resguardo indígena y consejos Comunitarios de comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras con autonomía administrativa, financiera y territorial y el Representante Legal no se encuentre inmerso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.
4. Que el Representante Legal de la Entidad Territorial resguardo indígena y consejos Comunitarios de comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras con



autonomía administrativa, financiera y territorial no se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC

5. Que el Representante Legal de la Entidad Territorial resguardo indígena y consejos Comunitarios de comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras con autonomía administrativa, financiera y territorial no registre antecedentes de tipo penal. Fiscal ni disciplinario.

18. CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS

1. Proyectos que se remitan a otras dependencias, diferentes a los canales dispuestos para tal fin en la presente convocatoria.
2. No se evaluarán proyectos que se radiquen o se remitan a los canales dispuestos para tal fin, después de la fecha y hora establecidas en el cronograma de la convocatoria.
3. Serán rechazados los proyectos que no cumplan todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
4. La presencia de inhabilidades e incompatibilidades que de conformidad con la Ley puedan afectar el desarrollo de los proyectos.

19. LÍNEAS TEMÁTICAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

LÍNEAS TEMÁTICAS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS	Tránsito de economías ilícitas a lícitas y/o a la prevención del cultivo ilícito, ubicados en lugares o regiones certificados (o en proceso de certificación) como territorios libres de cultivos ilícitos, zonas de frontera, o zonas futuro.
	La disminución de riesgos y daños en personas con consumo de basuco, especialmente población en situación de calle o trabajadoras sexuales, y de drogas sintéticas en población adolescente y joven.
	Prevención del reclutamiento y uso de niños, niñas, adolescentes y Jóvenes a redes de comercialización y tráfico de sustancias psicoactivas e inducción al consumo de SPA
	Prevención de la comisión de delitos de drogas en mujeres
	Promoción, generación de conocimiento y desarrollo de herramientas de innovación tecnológica para la prevención de consumo de SPA, la producción de drogas ilícitas, la prevención de los delitos de drogas y la prevención del lavado de activos



20. EVALUACIÓN DE VIABILIDAD Y ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

Para la evaluación de viabilidad y elegibilidad de los proyectos, se tendrá en cuenta la integralidad lógica y pertinencia en todos sus procesos de identificación, preparación y evaluación ex ante de proyectos, como también los lineamientos del documento “*Guía metodológica para la viabilidad, elegibilidad y priorización de los proyectos del BPDPD, del Ministerio de Justicia y del Derecho*”, la cual hace parte integral de la presente convocatoria.

Para la evaluación de ex ante de proyectos se aplicará la tasa de descuento social que para Colombia se establece en el 9%.

La evaluación de viabilidad y elegibilidad de los proyectos se regirá principalmente por los siguientes criterios:

CRITERIO	PORCENTAJE
Articulación del proyecto con la política pública	10%
Viabilidad Metodológica	10%
Integralidad lógica	15%
Viabilidad técnica	30%
Viabilidad financiera y socioeconómica	20%
Apoyo a la mano de obra local	5%
Sostenibilidad del Proyecto	10%
TOTAL	100%

21. RESULTADOS DE LOS INFORMES EVALUATIVOS

Los informes evaluativos serán publicados o enviados en la ventana dedicada para tal fin de la página web del Ministerio de Justicia y del Derecho, en el Observatorio de Drogas o a los correos electrónicos indicados por los entes territoriales en la inscripción a la convocatoria, según sea el caso.

22. PRESENTACION DE PROYECTOS, OBSERVACIONES, Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.

Para todos los efectos de esta convocatoria, la recepción de proyectos, observaciones, aclaraciones y todo lo relacionado con esta se deben remitir al correo institucional: gestión.documental@minjusticia.gov.co. Los correos electrónicos que se remitan deberán identificar en el asunto lo siguiente:



La justicia
es de todos

Minjusticia

BANCO DE PROYECTOS DIRECCION DE POLITICA DE DROGAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS – (NOMBRE DEL PROYECTO) ENTIDAD PROPONENTE.

El proyecto debe ser enviado en archivo en Word, y los documentos soporte del proyecto deben ser enviados en formato PDF.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Señores

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas

Bogotá D.C.

Lugar: _____, **Fecha:** ____ de _____ de 2021

En mi calidad de Representante Legal del Departamento /Municipio de
XXXXXXXXXXXXX me permito presentar el proyecto
“XX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX” con el fin de participar en la convocatoria del Banco de
Proyectos para la cofinanciación de proyectos para el fortalecimiento de la Política
Integral de Lucha contra las drogas.

La Datos del proyecto son los siguientes:

Nombre de la Entidad Territorial:

Línea Estratégica:

Objetivo General del Proyecto:

Dirección y teléfono de contacto:

Cordialmente,

Nombre y firma del representante Legal:

C.C. _____

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co